15-9111

Sogamoso, 25 de marzo de 2022

Señor
Víctor Manuel Ríos Acevedo
R/L CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA UNIDAD MUNICIPAL SOGAMOSO

Asunto: Comunicación Aceptación Oferta, Proceso Mínima Cuantía MC-BYC-CM-004-2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015 comunico la adjudicación de la oferta presentada por CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOYACA UNIDAD MUNICIPAL DE SOGAMOSO con NIT. 826002007-7 representada legalmente por Víctor Manuel Ríos Acevedo Identificado con cédula de ciudadanía No.9'511.147 de Sogamoso, teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y las condiciones de la oferta presentada, y con las siguientes generalidades:

Objeto:	Contratar el servicio de vacunación (toxoide tetánico) para aprendices de sexo masculino de los diferentes programas de formación que atiende el centro Minero del SENA Regional Boyacá.
Número de Proceso	MC-BYC-CM-004-2022
Condiciones de ejecución	
Valor del Contrato:	Cinco millones trescientos sesenta mil pesos. ($5'360.000 COP)
Forma de pago: El valor del contrato será cancelado mediante pagos, parciales según lo efectivamente ejecutado por el contratista. De la siguiente forma: El primer pago se realizará una vez se complete la segunda etapa de Aplicación de los biológico del esquema de vacunación. El segundo pago se efectuará a la finalización de la tercera etapa de aplicación de los biológicos.	**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será de doscientos diez (210) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio). **Lugar de Ejecución:**

Cada pago se realizará previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.Documentos comunes para todos los pagos: 1) El Proveedor deberá facturar de conformidad con el servicio efectivamente prestado, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2) Informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado. 3) Informe y recibido a satisfacción de los servicios ejecutados en el periodo de facturación, expedido por supervisor del contrato.	La ejecución del contrato será en el Centro Minero del Sena Regional Boyacá ubicada en el Kilómetro 7 Sector Bata de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso- Colombia, y en el que se indique para la toma de las muestras. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Kilómetro 7 Sector Bata de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso -Centro Minero.

4) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a los servicios contratados y facturados. 5) Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 6) Estampillas Pro desarrollo de la UPTC de acuerdo a la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá. 7) Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIONCONTRACTUAL:GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip. En cada archivo se agregará los documentos que sean requeridos por el Centro. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez cargue el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo	

GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: RESPONSABLE DE IVA: FV_N°FACTURA_NIT_ Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de	

intereses o compensación alguna por parte del SENA.	
GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor de la SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Centro Minero SENA – Regional Boyacá (Nit. 899.999.034-1, dirección: kilómetro 7 Vereda Morca Sogamoso.), mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos: ✓ **Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución. ✓ **Calidad del servicio:** Por el diez (10%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. ✓ **Responsabilidad extracontractual** En cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	**Plazo de otorgamiento de la garantía:** Las garantías deben ser entregadas con todos sus anexos; y en todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal Garantía deberá constituirse dentro de los dos (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del Acta.

Cordialmente,

Juan Carlos Pinilla Holguín
Subdirector Centro Minero

Proyectó: Judy Milena González Pico – Apoyo Jurídico Contratación